



CONCEJO MUNICIPAL
FILADELFIA CALDAS

ACUERDO NÚMERO 107
(NOVIEMBRE 25 DE 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EL DECRETO 1222 DE 1986, EL ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 1151 DE 2007, EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA – ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.
- Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.
- Que la Ley 1151 de 2007, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

¡ Juntos, hagámoslo por Filadelfia!



ACUERDO NÚMERO 107
(NOVIEMBRE 25 DE 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Que el Conpes 3463 del 12 de marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.
- Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA – en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos de PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.
- Que en su aplicación de los criterios contemplados en el Artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, la suma de \$ 1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la Ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.
- Que el mismo Artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven



ACUERDO NÚMERO 107
(NOVIEMBRE 25 DE 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

del diagnóstico empresarial que se deriven del marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

- Que el Artículo 6 de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma Ley, establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.
- Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
- Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA – a celebrarse con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.
- Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del Confis Municipal.
- Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA – y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras



ACUERDO NÚMERO 107
(NOVIEMBRE 25 DE 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

- Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del Presupuesto Nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el periodo 2008 – 2010 , así como el pago de los subsidios a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el largo plazo a los estratos I, II, III, conforme lo definen las disposiciones legales sobre la materia.
- Que en el informe de la situación fiscal del Municipio de Filadelfia, que ha presentado la Administración Municipal, muestra una situación favorable en cuanto al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores financieros viables, conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Que según Ordenanza No. 605 de agosto 08 de 2008 la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador para la formulación, adopción e implementación del Plan Departamental de Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas – PDA.
- Que por lo anterior,

¡ Juntos, hagámoslo por Filadelfia!



ACUERDO NÚMERO 107
(NOVIEMBRE 25 DE 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal de Filadelfia Caldas, para vincularse al “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas – PDA”, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al señor Alcalde de Filadelfia Caldas, para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del Municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales, como aporte del Municipio de Filadelfia al “Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – Departamento de Caldas” desde el año 2009 hasta el año 2023 y hasta por un 70% en las siguientes vigencias y cuantías aproximadas:



CONCEJO MUNICIPAL
FILADELFIA CALDAS

ACUERDO NÚMERO 107
(NOVIEMBRE 25 DE 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

VIGENCIA	RECURSOS (Regalías- propios)	Recursos del sistema general de participaciones
2009	\$0	\$ 284.097.420
2010	\$0	\$295.461.319
2011	\$0	\$307.279.776
2012	\$0	\$320.970.961
2013	\$0	\$332.353.799
2014	\$0	\$345.647.951
2015	\$0	\$359.473.869
2016	\$0	\$373.852.823
2017	\$0	\$388.806.937
2018	\$0	\$404.359.214
2019	\$0	\$420.533.583
2020	\$0	\$437.354.926
2021	\$0	\$454.849.123
2022	\$0	\$473.043.088
2023	\$0	\$491.964.811

Este es el
100%
de los recursos
del 2009

ARTICULO CUARTO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Filadelfia Caldas, para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran, de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Filadelfia Caldas, para celebrar contratos, convenios y demás

Juntos, hagámoslo por Filadelfia!



CONCEJO MUNICIPAL
FILADELFIA CALDAS

ACUERDO NÚMERO 107
(NOVIEMBRE 25 DE 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO SEXTO: Las autorizaciones contenidas en éste Acuerdo se otorgan por el término de un (1) año y rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESENTE ACUERDO ES PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL OMAR VALENCIA CASTAÑO.

JESUS ANTONIO ALZATE E.
Presidente del Concejo

MARIA DEL PILAR OSPINA
Secretaria Ejecutiva

¡ Juntos, hagámoslo por Filadelfia!

CEL: 311-747 56 61



CONCEJO MUNICIPAL
FILADELFIA CALDAS

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS**


CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Noviembre 21 de 2008

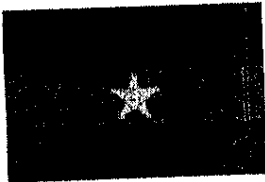
SEGUNDO DEBATE: Noviembre 25 de 2008

PONENTE EN COMISION: Mauricio Giraldo Arias


MARIA DEL PILAR OSPINA
Secretaria Ejecutiva

¡ Juntos, hagámoslo por Filadelfia!

CEL: 311-747 56 61



ALCALDÍA MUNICIPAL FILADELFIA - CALDAS

Nit: 890.801.144-9

RECIBIDO HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2008 A DESPACHO DEL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PROVEA

ALCALDÍA MUNICIPAL
FILADELFIA CALDAS

"ACUERDO NÚMERO 107 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL
ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN
DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS
DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

SANCIONADO


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Filadelfia, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008



OMAR VALENCIA CASTAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

PUBLÍQUESE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO EN LA CARTELERA
MUNICIPAL.

FIJADO: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008


MARIA OFELIA OSORIO M.
Secretaria de Gobierno

DESFIJADO: 11 DE DICIEMBRE DEL 2008


MARIA OFELIA OSORIO M.
Secretaria de Gobierno